



Atlántico
para la
Gente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N° 000070

“POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05, fue promulgado el 18 de julio de 2011, —*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*—, el cual fue desarrollado por la Ley 1530 de 2012, —*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*— la cual establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece: —*Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*—.

Que según el artículo 59 del Decreto 1949 de 2012, *Ejecución del Capítulo de Regalías del Presupuesto de las Entidades Territoriales*, en aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los OCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar, priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde al OCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 atendiendo la importancia naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el párrafo primero del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del OCAD, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que, el artículo 2.2.4.1.2.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, señala, que mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 2 del Acuerdo de OCAD Región Caribe No. 82 del 6 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)", documento que hace parte integral del presente acto, establece: Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de la supervisión del proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020082	DOTACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS Y VENTILADORES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.329.762.449,93
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020
				Valor
				\$ 2.329.762.449,93

Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	Instancia pública encargada de adelantar la Supervisión	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$2.329.762.449,93 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$0 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por puntaje: 48,60 Puntos	

Que, con base en el anterior considerando, se requiere incorporar la suma de \$2.329.762.449,93 correspondiente a la vigencia 2019 - 2020 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías con recursos del Fondo de Desarrollo Regional para financiar el proyecto —DOTACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS Y VENTILADORES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICOII.

Que, adicionalmente el artículo 4 del Acuerdo de OCAD Región Caribe N° 86 del 30 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)", establece: Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese en lo que corresponda, el artículo 4 del Acuerdo No. 63 del 20 de diciembre de 2018; el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020006	MEJORAMIENTO DE LA VÍA YE DE PIOJO - AZUCENA - AUTOPISTA AL MAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 18.058.039.330,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2017 - 2018	\$ 7.923.911.222,00
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO PAZ		2017 - 2018	\$ 7.359.673.930,00
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020	\$ 2.774.454.178,00
Ejedor y contratante de la Interventoría: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					

Que, con base en el anterior considerando, se requiere incorporar la suma de \$2.774.454.178,00 correspondiente a la vigencia 2019-2020 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías con recursos del Fondo de Desarrollo Regional para financiar el proyecto —MEJORAMIENTO DE LA VÍA YE DE PIOJO - AZUCENA - AUTOPISTA AL MAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICOII.

Que, dichas incorporaciones se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado

para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías.

Que, hacen parte integral de este acto administrativo, los Acuerdos N° 82 del 6 de diciembre de 2019 y No. 86 del 30 de diciembre de 2019, —Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)II.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **CINCO MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ML**

(\$5.104.216.627,93), recursos provenientes del Sistema General de Regalías, según los Acuerdos N° 82 del 6 de diciembre de 2019 y No. 86 del 30 de diciembre de 2019, emanados del Órgano Colegiado de Administración y Decisión — OCAD – Región Caribe, (recursos son sin situación de fondos), como se detalla a continuación:

Capítulo/ Rubro	Descripción de Capítulo/Rubro	Fuente de Financiación	ADICIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.104.216.627,93
1.18	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		5.104.216.627,93
1.18.02	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		5.104.216.627,93
19072	Fondo de Desarrollo Regional sin Situación de Fondos	RSGRFDR - SGR DESARROLLO REGIONAL SSF	5.104.216.627,93

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el departamento del Atlántico, correspondiente al bienio 2019 - 2020, la suma de **CINCO MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ML (\$5.104.216.627,93)**, recursos provenientes del Sistema General de Regalías, según los Acuerdos N° 82 del 6 de diciembre de 2019 y No. 86 del 30 de diciembre de 2019, emanados del Órgano Colegiado de Administración y Decisión — OCAD – Región Caribe, (recursos son sin situación de fondos), como se detalla a continuación:

Capítulo/Rubro	Descripción de Capítulo/Rubro	Dependencia	Fuente de Financiación	ADICIÓN
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			5.104.216.627,93
2.18	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			5.104.216.627,93
2.18.01	GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			5.104.216.627,93
2.18.01.02	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			5.104.216.627,93
2.18.01.02.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			5.104.216.627,93
2.18.01.02.01.02	PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			2.329.762.449,93
2.18.01.02.01.02.02	SECTOR EDUCACIÓN			2.329.762.449,93
800800	Dotación de ambientes pedagógicos complementarios y ventiladores para las sedes educativas en los municipios no certificados del departamento del Atlántico	Educación	RSGRFDR - SGR DESARROLLO REGIONAL SSF	2.329.762.449,93
2.18.01.02.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			2.774.454.178
2.18.01.02.02.03	PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL			2.774.454.178
2.18.01.02.02.03.01	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			2.774.454.178
802270	Mejoramiento de la vía ye de Piojó - Azucena - Autopista al mar en el departamento del Atlántico	Infraestructura	RSGRFDR - SGR DESARROLLO REGIONAL SSF	2.774.454.178,00

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, periodo 2019-2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los del 9 de enero de 2020

Original firmado por:

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



Atlántico
para la
Gente

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica

Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co